



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 113-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 012-2021-GE, de fecha 25 de enero del 2021, se aprobó la Afectación en Uso, a favor de la Municipalidad distrital de la Villa San Juan de Sigüas, de predios destinados para: 1) Mejoramiento de la capacidad productiva pecuaria y ganadera del distrito de San Juan de Sigüas, 2) Mejoramiento de la capacidad productiva y desarrollo de agricultura familiar de los agricultores del distrito de distrito de San Juan de Sigüas, 3) Mejoramiento de la capacidad operaria y productiva agroindustrial del distrito de distrito de San Juan de Sigüas, 4) Mejoramiento Urbano integral de la localidad ampliación de Tambillo del distrito de distrito de San Juan de Sigüas

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se apueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que establece en su artículo 151°, que la Afectación en Uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Estando al artículo IV, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armonico de su circunscripción, por lo que según lo descrito en el párrafo precedente lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 012-2021-GE, no se sujeta a los fines institucionales de la Municipalidad de San Juan de Sigüas.

Que, el artículo 155° numeral 155.1 inciso 1), del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece las causales de extinción de la afectación en uso, donde la afectación en uso se extingue por incumplimiento de su finalidad.

Que, el artículo 155°, numeral 155.2, del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, dispone que la entidad que otorgo la afectación en uso, expide una resolución que declare expresamente la extinción de la misma.

Que, también en el artículo 156°, numeral 156.2, del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, dispone que la extinción de la afectación en uso no otorga derecho de reembolso, alguno por obras o gastos que hubiera realizado la entidad o un tercero en el predio.

Que, conforme al informe N° 026-2021-GRA/PEMS-GDEGT-SGAT/GAVB de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el informe N° 030-2021-GRA-PEMS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, la Municipalidad distrital de la Villa San Juan de Sigüas, estaría contraviniendo a lo dispuesto en el artículo 151°, puesto que la Afectación en Uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Con la visación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Extinción de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 012-2021-GE, de fecha 25 de enero del 2021, por los hechos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto todas las actuaciones administrativas que contravengan a la presente.

ARTICULO 3°.- Requerir a la Municipalidad distrital de la Villa San Juan de Sigvas, a efecto que proceda a restituir a favor de la Autoridad Autónoma de Majes-Proyecto Especial Majes Sigvas-AUTODEMA los predios otorgados en afectación en uso.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los veintiseis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3669090
EXP	2084427